



Boletín

Informativo Municipal

🌐 generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Cdor. Pablo Rode
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: MAYO 2025

DECRETOS

DECRETO N° 55/2025

VISTO:

La solicitud efectuada mediante nota presentada en fecha 29/04/2025 por los Apoderados Legales del Colegio "Jesús de Nazareth", Niveles Inicial, Primario y Secundario de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota dirigida a la Presidente Municipal, solicitan se declare de Interés Educativo las charlas que se llevarán a cabo en la Casa Municipal de la Cultura los días 12 y 13 de mayo del corriente, que estarán a cargo del Lic. Alejandro Schujman, nacido en la Ciudad de Buenos Aires en 1965, recibido en la Universidad de Buenos Aires con diploma de honor en 1987;

Que, dicho profesional, es Licenciado en Psicología, escritor y conferencista "Especialista en vínculos", padre de dos hijos, que además trabaja en el ámbito asistencial y comunitario;

Que, su labor está enfocada en conferencias, cursos, talleres y obras de teatro en Argentina y otros países de habla hispana como España, México, Uruguay y Chile;

Que, el Lic. Schujman, invitado por el Colegio Jesús de Nazareth, dictará dos conferencias/talleres, destinados a los estudiantes de los colegios secundarios de nuestra ciudad, denominado "Atreverse a crecer mirando hacia adelante" y otro, a los padres y público en general denominado "Ser padres, no pares. El arte de poner límites";

Que, dichas conferencias/talleres son organizadas bajo el lema "Se necesita una aldea para criar a un niño" (proverbio africano), en el entendimiento de que la educación y formación de niños, adolescentes y jóvenes, no es sólo responsabilidad de los padres o los educadores, sino que requiere el apoyo y la participación activa de toda la comunidad;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce la importancia de estos espacios para el aprendizaje colectivo, la información y la reflexión sobre temas relevantes para la educación y las familias, que permiten a los participantes comprender, prevenir, detectar y afrontar distintos fenómenos dentro del contexto escolar y de las familias.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar DE INTERÉS MUNICIPAL, las Conferencias/Talleres denominadas "Atreverse a crecer mirando hacia adelante", destinada a estudiantes de los colegios secundarios de nuestra ciudad de 4º a 6º año, y "Ser padres, no pares. El arte de poner límites", destinada a padres, adultos responsables y público en general, que se realizarán en la Casa Municipal de la Cultura los días 12 y 13 de mayo de 2025, a cargo del Licenciado en Psicología, Escritor y Conferencista, Alejandro Schujman, organizado por el Colegio de Jesús de Nazareth, Niveles Inicial, Primario y Secundario, en el entendimiento de que la educación es una responsabilidad compartida que requiere el apoyo y la participación activa de toda la comunidad, para crear un entorno que promueva el crecimiento y el desarrollo de los niños, adolescentes y jóvenes, y les permita alcanzar su máximo potencial.

Artículo 2º) Proceder a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización a difundir el presente a través de los medios de comunicación locales.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de mayo de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 56/2025

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, suscripto por el MMO Mauricio Morkel, referido a la solicitud de permiso efectuada por el Ing. Néstor Eugenio Fernández para ejecutar una obra de extensión de red de gas natural en nuestra ciudad (de fecha 14/04/2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se informa en el mencionado memo, la obra de extensión de gas a realizarse por el Ingeniero Fernández, será realizada en calle Congreso, entre calles Libertad y Arenales, vereda par (según Anteproyecto de Gas Nea N.º 5405-132-2025 R00);

Que, dicha autorización se sustenta en lo establecido en la Ley 10.027 y sus modificatorias, Artículo 11° incisos b. 5 y b.6 (las corporaciones municipales están facultadas para otorgar concesiones o permisos por tiempo determinado sobre uso y ocupación de la vía pública, subsuelo y el espacio aéreo, y, sobre prestación de los diferentes servicios públicos);

Que, el profesional autorizado, deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1854/2004 (Requisitos para obras en la vía pública) y 2649/2024 (Tributaria 2025);

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Autorizar a la firma Néstor Eugenio Fernández SRL -Nortes Ingeniería y Obras- a ejecutar la obra de extensión de red de gas natural en calle Congreso entre calles Libertad y Arenales de la ciudad de General Ramírez, vereda par, Manzana 193, Anteproyecto de Gas Nea N.º 5405-132-2025 R00, Lat.32°10'12,66"S, Long. 60°12'12,48" O, debiendo evitar daños y/o roturas en cañería de agua, desagües pluviales, cables subterráneos, para lo cual deberá solicitar a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, la ubicación de las redes.

Artículo 2°) La firma Néstor Eugenio Fernández SRL -Nortes Ingeniería y Obras-, deberá realizar -en concepto de garantía y para cubrir eventuales daños a los servicios públicos- el depósito de dinero en efectivo equivalente al 7,5% del monto total de la obra, en el Área Municipal de Rentas, el Que será reintegrado en el término de treinta días de finalizada la obra en caso de no constatarse daño alguno.

Artículo 3°) La empresa autorizada deberá realizar la reparación de toda vereda, acceso, estacionamiento u obra existente en el tramo de ejecución de la obra Que sufra deterioros, las cuales deberán Quedar como fueron encontradas al inicio de obra.

Artículo 4°) La firma Néstor Eugenio Fernández SRL deberá abonar la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, conforme lo establece la Ordenanza Tributaria 2.649/2024.

Artículo 5°) Remitir copia del presente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área Municipal de Rentas a los efectos antes mencionados.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de mayo de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 57/2025

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 03/2025, conf. Decreto Municipal N° 44/2025 de fecha 16/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 1.000 m3 de brosa y 400 m3 de piedra triturada 0/30, necesarios para el mantenimiento y estabilizado en distintas calles de la trama urbana y ejido de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibieron dos ofertas del total de los doce proveedores invitados, correspondientes a "Ledheros Oscar" y "Holzheier Osvaldo

Omar";

Que, no cotizaron los proveedores "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Neivert Matías J.", "Nutritotal SRL", "Transvic S.A.", "Arenera Toma Nueva S.R.L.", "Grupo 3L S.A.S." y "Transer S.R.L.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Coordinador de Obras Públicas -Prof. Ariel Seib-; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación del presente. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Licitación Privada N° 03/2025, conf. Decreto Municipal N° 44/2025 de fecha 16/04/2025, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de TREINTA Y DOS MILLO- NES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 32.688.800,00), para la compra de los siguientes materiales, necesarios para el mantenimiento y estabilizado en distintas calles de la trama urbana y ejido de la ciudad de General Ramírez, según se indica a continuación:

*LEDHEROS OSCAR (Sobre N° 1)

Ítem 1: 1.000m3 brosa \$13.500.000,00

*HOLZHEIER OSVALDO OMAR (Sobre N.º 2)

Ítem 2: 400 m3 de piedra triturada 0/30 \$19.188.800,00

Dichos materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique. -

Cabe destacar Que las ofertas se ajustan a los intereses de la Municipalidad en razón de su menor precio y por cumplir con los requisitos y especificaciones establecidos en el decreto de llamado. -

Artículo 2°) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de mayo de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 58/2025

VISTO:

El Oficio N° XXX de fecha 06 de mayo de 2.025 remitido desde el Juzgado de Paz de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se resuelve "... 1°) ORDENAR la SUSPENSIÓN de la licencia para conducir vehículos, de XXXXX, DNI N° XXXXX, por el plazo de treinta días; 2°) LIBRESE OFICIO a la Municipalidad de General Ramírez a fin de Que proceda a la retención y suspensión de la licencia de conducir de XXXXX, DNI N° XXXXX por el plazo indicado en el punto 1° de la presente resolución;...", como sanción ante "reiterados incumplimientos", en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/ VIOLENCIA DE GENERO" Expte. N.º XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana

V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes mencionado, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Tomar razón de la medida dispuesta y comunicada por Oficio N° XXXXX de fecha 06 de mayo de 2.025 remitido desde el Juzgado de Paz local, librado en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/ VIOLENCIA DE GENERO" Expte. N° XXXXX, por el Juez de Paz, Dr. Pablo Sebastián Andino, Que dispone la retención y suspensión de la licencia de conducir de XXXXX, DNI N°XXXXX, por el término de 30 días.

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área Municipal de Seguridad Vial a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de mayo de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 59/2025

VISTO:

La proximidad de las vacaciones de invierno para los niños en edad escolar, feria judicial y recesos invernales establecidos en municipios entrerrianos y por el Gobierno Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la actividad administrativa no se ve afectada ni se reduce la recaudación de tasas y servicios durante el receso invernal, aunque debe preverse el traslado de sus vencimientos;

Que, varios trabajadores municipales Que tienen hijos en edad escolar han manifestado al Área de Recursos Humanos hacer uso de la licencia por vacaciones durante dicho período, tal como lo prevé el Estatuto y Escalafón vigente Ordenanza 933/85 y sus modificaciones;

Que, en virtud de ello y también por razones de economía se ha entendido conveniente la fijación de un período de Receso administrativo comprendido entre el 14 de julio de 2025 y el 18 de julio de 2025 inclusive,

Que, la medida a adoptar no determina la suspensión total de las funciones propias del Estado Municipal, ya Que deberán exceptuarse del presente la prestación de los servicios esenciales o de funcionamiento ineludible, a los fines de no resentir el normal funcionamiento municipal;

Que, a los efectos de un ordenamiento adecuado en lo relacionado con la administración del personal, corresponde establecer pautas de utilización de la Licencia Anual Ordinaria de los mismos,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Disponer receso administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez durante el periodo comprendido entre los días 14 de julio de 2025 hasta el 18 de julio de 2025 inclusive.

Artículo 2º): El período establecido en el artículo 1º del presente deberá computarse, a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria (LAO) correspondiente al año 2024 de los agentes municipales.

Artículo 3º): El Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Subsecretario de Políticas Culturales y Modernización, Directora de Deportes, Coordinador de Áreas de Seguridad, Encargado de Defensa Civil, Directora del Centro de Salud Municipal, Contadora, Tesorera y Jefa de Recursos Humanos establecerán las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales e ineludibles en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4º): Establecer como fechas de vencimiento para las diferentes Tasas y Obligaciones Municipales, las Que a continuación se detallan:

Tasa por Servicios Sanitarios	Período 05/2025	Vencimiento único el 25/07/2025
Tasa General Inmobiliaria	Período 03/2025	Vencimiento único el 25/07/2025
Convenios de pago en general Contribuyente/ Municipalidad	Período Que opere vencimiento en receso administrativo	Vencimiento único el 25/07/2025
Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad	Con vencimiento a partir del 18/07/2025	1er. Vencimiento el 21/07/2025
	CUIT con Terminaciones 0 y 1	21/07/2025
	CUIT con Terminaciones 2 y 3	22/07/2025
	CUIT con Terminaciones 4 y 5	23/07/2025
	CUIT con terminaciones 6 y 7	24/07/2025
	CUIT con terminaciones 8 y 9	25/07/2025

Artículo 5º): Remitir copia del presente al Área Municipal de Rentas a efectos de su aplicación y, al Área de Prensa y Comunicación a fin de informar a la comunidad lo establecido en el presente.

Artículo 6º): El período dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, será considerado inhábil administrativo, con suspensión de los plazos procesales y administrativos salvo aquellos Que por su naturaleza deban continuar en el mismo.

Artículo 7º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º): Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de mayo de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 60/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 09/2025, conf. Decreto Municipal N° 51/2025 de fecha 29/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de cuatro (4) unidades de cubiertas 275/80/22.5, lisas, con canales anchos para piedra (destinadas a camión regador, compactadores y camión volcador), dos (2) unidades de cubiertas 295/80/22.5, lisas, con canales anchos para piedras (destinadas a cisterna de riego), dos (2) unidades de cubiertas 12/16.5 (destinadas a minicargadora), dos (2) unidades de cubiertas 900/20, lisas (para mercedes 1114 y tacho de riego de arrastre), y dos (2) unidades de cubiertas 1400/24 (destinadas a motoniveladora), todos vehículos de dominio municipal;

Que, se recibieron cuatro ofertas correspondientes a los proveedores "Markel Marcos M.", "Neumáticos Der Gummi S.R.L.", "Markel Neumá-

ticos S.A.” y “Tecnoneumáticos S.R.L.”;

Que, no cotizaron los proveedores “Rodar S.R.L.”, “Weigandt Walter G.”, “Garayalde Pablo O.”, “Herman Edgardo N.”, “Weber Luis A.”, “Muller Oscar y Schmidt Fernando S.H.”, y “Barroso Claudio A.”;

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro - a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos-, en conjunto con el Coordinador de Obras Públicas -Prof. Ariel Seib- y el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación del presente concurso;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N.º 09/2025, para la compra de diferentes cubiertas destinadas a su colocación en vehículos de dominio municipal, conf. Decreto Municipal N.º 51/2025 de fecha 29/04/2025, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$4.963.000,00), por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

*“Markel Marcos M.”, CUIT N.º 20-24590988-9, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$2.326.000,00):

Ítem 1: cuatro (4) unidades de cubiertas APLUS 275/80/22.5, lisas, con canales anchos para piedra (destinadas a camión regador, compactadores y camión volcador) \$1.512.000,00

PRECIO UNITARIO \$378.000,00

Ítem 2: dos (2) unidades de cubiertas APLUS 295/80/22.5, lisas, con canales anchos para piedras (destinadas a cisterna de riego) \$814.000,00

PRECIO UNITARIO \$407.000,00

Dicha adjudicación se ajusta a los intereses de la Municipalidad en virtud de tratarse de neumáticos de calidad reconocida y por su relación precio-calidad.

*“Markel Neumáticos S.A.”, CUIT N.º 30-71160970-5, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$2.637.000,00):

Ítem 3: dos (2) unidades de cubiertas ALIANCE 12/16.5 (destinadas a minicargadora) \$499.000,00

PRECIO UNITARIO \$249.500,00

Ítem 4: dos (2) unidades de cubiertas JK TYRES 900/20, lisas (para mercedes 1114 y tacho de riego de arrastre) \$958.000,00

PRECIO UNITARIO \$479.000,00

Ítem 5: dos (2) unidades de cubiertas RODACO 1400/24 (destinadas a motoniveladora) \$1.180.000,00

PRECIO UNITARIO \$590.000,00

Dicha adjudicación se ajusta a los intereses de la Municipalidad en razón de su menor precio y por tratarse de neumáticos de calidad reconocida.

Cabe destacar Que las cubiertas deberán ser entregadas en General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.-

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de mayo de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 61/2025

VISTO:

La necesidad de adquirir un motor Puma 2.2 para su colocación en la Camioneta de propiedad municipal Cabina Doble 4x2, Ford Ranger, Dominio AC839PG; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de poner en funcionamiento el mencionado vehículo municipal, es necesario reemplazar el motor existente, Que se encuentra trabado (fundido);

Que, desde el Área de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se informó Que dicha avería se produjo en ocasión de asistir personal de dicha área junto a la Presidente Municipal y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante a la VII Asamblea Nacional de Intendentes organizada por la Red Argentina de Municipios Contra el Cambio Climático, Que se llevó a cabo los días 4 y 5 de abril de 2025, en la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza;

Que, ante la imposibilidad de circular con dicho vehículo, se efectuó la revisión del motor en un taller de la ciudad de Mendoza de propiedad del Sr. López, Daniel Roberto, trasladándose luego a la ciudad de General Ramírez;

Que, luego de las revisiones mecánicas, se concluyó Que la reparación del motor resulta antieconómica, por lo Que es necesario adquirir un motor nuevo para servicio 2.2L 16V TC 14 DSL 130/150 PUMA (3.0 GEN);

Que, para ello se solicitaron en forma previa, dos presupuestos, el primero en Repuestos Giménez S.A., de la ciudad de Mendoza y el segundo, en el Concesionario Oficial de la marca Ford, Folmer S.A. de la ciudad de Crespo, Entre Ríos;

Que, tomó intervención la Contadora Municipal a través de memo interno de fecha 13/05/2025 informando Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto Que ello genere;

Que, si bien la contratación directa del bien requerido, está contemplada en la Ley 10.027 “Régimen Municipal” Capítulo X, Artículo 159º modificado por la Ley N.º 10.893 inciso a 3.5 para casos como el presente (“Cuando se tratare de reparación de motores...”) y en el artículo 91 inciso e) de Ordenanza Municipal 1940/2006 modificado por Ordenanza N.º 2615/2024;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la contratación directa por vía de excepción a la firma FOLMER S.A., CUIT 30-52621208-4, para la provisión y colocación de motor 2.2L 16V TC 14 DSL 130/150 PUMA (3.0 GEN), en el vehículo de propiedad municipal Ford Ranger Cabina Doble 4x2, Dominio AC839PG, Chasis 8AFAR22K4JJ078449 -afectada a Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- por la suma total de Pesos Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Seis con Noventa y Cuatro Centavos (\$7.859.386,94), según Presupuesto N.º 1000359065, de fecha 05/05/2025 adjunto al presente; y en un todo conforme a lo previsto en el Artículo 159º inciso a 3.5 de la Ley Provincial N.º 10.027 modificado por la Ley 10.893 y en el artículo

91 de la Ordenanza Municipal 1940/2006 modificado por Ordenanza 2615/2024.

Artículo 2º): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria prevista para Bienes de Consumo N.º 422.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 14 de mayo de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 62/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 10/2025, conf. Decreto Municipal N° 52/2025 de fecha 30/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de veinte (20) toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros, y diez (10) unidades de tambores por 200 litros de emulsión asfáltica, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, a los efectos de evitar filtraciones de agua que puedan generar quiebres en el pavimento;

Que, se recibió una única oferta del total de seis proveedores invitados, correspondiente a "Productora Química S.R.L.";

Que, no cotizaron los proveedores "José E. Piton S.A.", "Luis Losi S.A.", "Paulina Castro Demartin e Hijos S.R.L.", "Asfaltos Trinidad S.A." y "Oficialdegui Laura";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro - a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos-, en conjunto con el Coordinador de Obras Públicas -Prof. Ariel Seib- y el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación del presente concurso;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N° 10/2025, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA (\$7.561.030,00), para la adquisición de veinte (20) toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros y diez (10) unidades de tambores por 200 litros de emulsión asfáltica para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad a la firma "PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L.", CUIT N.º 30-52212004-5, por tratarse del único oferente y ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de cotizar el material requerido ajustándose a las especificaciones técnicas solicitadas y al presupuesto establecido.

El material deberá ser entregado en General Ramírez, donde la Subsecretaría lo indique.-

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de mayo 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 63/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 08/2025, conf. Decreto Municipal N° 50/2025 de fecha 29/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de los materiales necesarios para la construcción de sanitarios públicos en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez;

Que, se recibieron dos ofertas correspondientes a los proveedores "Brauer Eduardo" y "Leffler y Wollert S.R.L.";

Que, no cotizaron los proveedores "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J." y "Nutritotal S.R.L.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Coordinador de Desarrollo Urbano -Arq. Jonathan Ruhl- y el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación del presente concurso;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N° 08/2025, para la compra de los materiales necesarios para la construcción de sanitarios públicos en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez, conf. Decreto Municipal N.º 50/2025 de fecha 29/04/2025, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$5.591.328,00), por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

**"Brauer Eduardo Enrique", CUIT N.º 20-14040676-8 (Sobre N.º 1), por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$1.259.518,00):

Ítem 2: 10 unidades hierro ø 10mm \$129.900,00

Ítem 3: 10 unidades hierro ø 6mm \$47.130,00

Ítem 6: 3m3 canto rodado \$171.000,00

Ítem 7: 6 bolsas x 50kg cemento \$67.200,00

Ítem 8: 7,5 bolsas x 40kg plasticor \$72.000,00

Ítem 9: 5 bolsas x 20kg cal \$32.200,00

Ítem 11: 1 unidad tanque de reserva 600 lts tricapa con flotante \$116.500,00

Ítem 21: 4 unidades caño PVC ventilación 0,063x6m \$34.400,00

Ítem 24: 6 unidades inodoro pedestal corto, con depósito de colgar, con asiento de resina termoendurecida, color blanco \$577.788,00

Ítem 25: 3 unidades canilla de servicio, metal, pico manguera, color cromo \$11.400,00

**"Leffler y Wollert S.R.L.", CUIT N.º 30-55475420-8 (Sobre N.º 2), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$4.331.810,00):

Ítem 1: 3 pallets ladrillos huecos de 12x18x33 cm \$266.700,00

Ítem 4: 5 kg. alambre de fardo negro para construcción rollo \$14.500,00

Ítem 5: 4m3 arena \$75.600,00

Ítem 10: 10kg. Hidrófugo \$12.700,00

Ítem 12: 1 unidad colector de tanque completo, salida de 1", 4 bajadas de ¾" cada una, con llave esférica de corte, válvula de limpieza ¾" y llave de cierre \$50.590,00

Ítem 13: 4 unidades caño PP 1" x 4 metros, polipropileno, termofusión \$44.968,00

Ítem 14: 10 unidades caño PP ¾" x 4 metros, polipropileno, termofusión \$72.300,00

Ítem 15: 2 unidades llave de paso 1", vástago poliamida, termofusión verde \$25.094,00

Ítem 16: 6 unidades llave de paso ¾", vástago poliamida, termofusión verde \$56.328,00

Ítem 17: 7 unidades caño PVC 110 x 5m, reforzado e:3,2 \$106.260,00

Ítem 18: 1 unidad cámara de inspección 60x60cm \$45.200,00

Ítem 19: 3 unidades pileta de piso tapada \$20.790,00

Ítem 20: 3 unidades caño PVC 0,43x6m \$18.591,00

Ítem 22: 2 unidades mingitorio, color blanco \$157.800,00

Ítem 23: 2 unidades válvula descarga mingitorio, grifería completa, temporizada, color cromo \$307.000,00

Ítem 26: 1 unidad bacha con grifería monocomando para baño personas con discapacidad, automática, sobre mesada, color cromo \$778.800,00

+ canilla lavatorio \$296.000,00

Ítem 27: 1 unidad espejo para baño personas con discapacidad, basculante, medidas 80cmx60cm \$689.000,00

Ítem 28: 4 unidades grifo con válvula descarga para lavatorio y desagüe hasta muro, automática, para pared, color cromo \$678.540,00

Ítem 29: 1 unidad inodoro pedestal para baño personas con discapacidad, con asiento, con depósito de colgar, tapa de plástico, herraje de metal \$565.747,00

Ítem 30: 1 unidad barra estabilizadora para baño personas con discapacidad, acero inoxidable \$9.462,00

Ítem 31: 1 unidad barra rebatible para baño personas con discapacidad, acero inoxidable \$39.840,00

Los materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique. -

La adjudicación resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de ajustarse las ofertas a los requisitos técnicos oportunamente indicados, como así también al presupuesto oficial establecido para el presente concurso.

Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de mayo de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 64/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 07/2025, conf. Decreto Municipal N° 49/2025 de fecha 29/04/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de contratar la mano de obra para la construcción de sanitarios públicos en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez;

Que, se recibieron tres ofertas del total de los cuatro proveedores invitados, correspondientes a "Huber Luciana Lorena", "Miller Mario Ernesto" y "Faes Gonzalo Yamil";

Que, no cotizó el invitado "Schmidt Alberto Rafael";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Coordinador de Desarrollo Urbano -Arq. Jonathan Ruhl-, y el dictamen del Departamento Legal, debe procederse a la adjudicación de la presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 07/2025, conf. Decreto Municipal N.º 49/2025 de fecha 29/04/2025, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$7.995.000,00), al proveedor "FAES GONZALO YAMIL", para la contratación de mano de obra destinada a la construcción de sanitarios en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez, teniendo a su cargo la realización de las siguientes tareas (de acuerdo al plan de obras previsto por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos), a saber:

Demolición:

10 m3 baños existentes, medidas: 2,5m de alto, 0,20m de ancho y 20m de largo;

14,4 m3 refacción de piso, medidas: 6m de ancho, 12m de largo y 0,20m de espesor;

Mampostería:

58 m2 ladrillos cerámicos huecos 18x18x33cm, medidas: 2,5m de alto, 0,20m de ancho y 23,3m de largo;

60 m2 interior azotado y grueso b/ revestimientos;

Revestimientos:

60 m2 Revestimiento cerámico vertical y guardacantos;

4 m2 de espejos, medidas 0,80m x 2m, con marcos correspondientes;

1 unidad espejo, baño para personas con discapacidad;

Pisos:

15m2 de contrapiso Hº H17 e=8cm;

50 m2 de carpeta de nivelación y arreglos de piso e= 1,5 - 2 cm;

50 m2 de porcelanato sanitarios, accesos + zócalos;

Desagües cloacales y pluviales:

1 un. de cámara de inspección Hº Aº 60x60cm;

20 ml. de cañería PVC 3,2 ø 110 mm;

15 ml. de cañería PVC 3,2 ø 060 mm;

15 ml. de cañería PVC 3,2 ø 040 mm;

7 un. de inodoros pedestales con mochila, grifería y desagüe;

3 un. de piletas de patio;

2 un. de mingitorios, con grifería y desagüe;

1 un. de lavatorio para personas con discapacidad, con grifería;

2 estructuras para lavatorios, perfil C 2,3m amurado;

4 un. de flexible, conexión desagüe lavatorio;

Provisión de agua:

1 instalación de tanque de reserva, con estructura, con 4 bajadas incluidas, ventilación, flotante y válvula de limpieza;

40 ml de cañería PP TF ø 13 - 25 mm (termofusión);

6 un. de llaves de paso;

3 un. canillas de servicio;

1 un. lavatorio loza blanca c/ grifería;

Aberturas:

1 un. puerta para personas con discapacidad 0,90 x 2 m;

2 un. puerta acceso baños 0,80 x 2 m;

8 un. ventana baños 0,50 x 2 m;

Instalación eléctrica:
25 ml caños empotrados en muro y sobre cielo raso;
20 un. boca y artefacto de iluminación;
4 un. boca de electricidad;
6 un. toma de electricidad;
Vereda: 20 m2 de ampliación de veredas exteriores;
Pintura interior y exterior:
100m2 muros látex exteriores;
100m2 muros látex interiores;
Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.-
Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-
Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-
DESPACHO MUNICIPAL, 16 de mayo de 2025.-
Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 65/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 11/2025, conf. Decreto Municipal N° 53/2025 de fecha 30/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de los materiales necesarios para la construcción de nuevas columnas de alumbrado público como así también la reparación de las ya existentes en diferentes arterias de la ciudad de General Ramírez;

Que, se recibieron tres ofertas correspondientes a los proveedores "Leffler y Wollert S.R.L.", "Brauer Eduardo" y "Fisa Metal S.R.L.";

Que, no cotizaron los proveedores "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J.", "Nutritotal S.R.L." y "Juan Navarro S.A.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro - a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos-, en conjunto con el Coordinador de Servicios Públicos -MMO Mauricio Morkel- y el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación del presente concurso;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N° 11/2025, para la compra de los materiales necesarios para la construcción de nuevas columnas de alumbrado público como así también la reparación de las ya existentes en diferentes arterias de la ciudad de General Ramírez, conf. Decreto Municipal N.º 53/2025 de fecha 30/04/2025, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE (\$4.299.109,00), por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

**"Leffler y Wollert S.R.L.", CUIT N.º 30-55475420-8, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$4.193.964,00):

Ítem 1: 20 unidades caño metálico uso mecánico de 2 pulgadas x 3,2mm .\$.1.122.300,00

PRECIO UNITARIO \$56.115,00

Ítem 2: 4 unidades caño metálico uso mecánico de 2 ½ pulgadas x 3,2mm \$277.984,00

PRECIO UNITARIO \$69.496,00

Ítem 4: 20 unidades caño metálico uso mecánico de 4 pulgadas x 4,05mm \$2.793.680,00

PRECIO UNITARIO \$139.684,00

**"Brauer Eduardo E.", CUIT N.º 20-14040676-8, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$105.145,00):

Ítem 3: 1 unidad caño metálico uso mecánico de 3 pulgadas x 3,65mm \$105.145,00

La adjudicación en los términos antes indicados resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad en razón del precio cotizado por ambos oferentes, como así también por ajustarse tanto a las especificaciones técnicas como al plazo de entrega y condiciones de pago oportunamente indicados.

Los materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique. -

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de mayo de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 66/2025

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD de fecha 15/05/2025, se comunicó la sanción de tres (3) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de mayo de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2.656: Exime del pago de la Tasa por Actuaciones Administrativas prevista en el art. 32 de la Ordenanza Tributaria N.º 2.649 a tramitaciones relacionadas con el registro de conductor, solicitud de servicios varios y solicitud de carnet sanitario y carnet de manipulador de alimentos. -

Ordenanza N° 2.657: Ratifica Decreto Ad Referéndum N° 43/2025 (modificando el canon establecido por art. 2 del Decreto Municipal N° 15/2025 para los puestos de bebida que fueron parte de la Edición 2025 del evento Ramírez Festeja).-

Ordenanza N° 2.658: Ratifica Decreto Municipal N° 55/2025 (declarando de interés municipal a las conferencias/talleres a cargo del Lic. en Psicología Alejandro Schujman y organizadas por el Colegio Jesús de Nazareth). -

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de mayo de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 67/2025

VISTO:

El Decreto Nacional N° 196/2025, APN-PTE sobre Modificación de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Ramírez, se encuentra adherida con reservas, al régimen dispuesto por la Ley Nacional 24.449 mediante Ordenanza Municipal N° 1540 y 1545 del año 1996;

Que, en dicha ley nacional, su reglamentación y complementarias, se establecieron las normas que regulan el uso de la vía pública y su aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en dicha vía, así como también a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito, siendo su ámbito de aplicación la jurisdicción federal;

Que, por Ordenanza Municipal N° 2201/2012 se adhirió a la Ley Nacional N° 26.363 que creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) como organismo descentralizado -actualmente en la órbita de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA-, que tiene, entre sus funciones, determinar los requisitos para la emisión de dicha licencia, unificando los criterios para su otorgamiento;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N.º 196/2025 en fecha 17/03/2025, por el cual se establecen modificaciones en el sistema de licencias para profesionales y particulares;

Que, entre las principales reformas de la Ley de Tránsito podemos mencionar: - la implementación a nivel nacional de la licencia de conducir digital, la licencia en formato físico no tendrá vencimiento y su renovación será acorde a la edad, que requerirá una renovación del estado psicofísico de los conductores que podrá ser emitido por profesionales públicos o privados, los conductores principiantes deberán utilizar el cartel identificatorio por seis meses y si cometen alguna infracción grave en los primeros dos años, se les suspenderá la licencia; reducción de trámites y costos para tráiler y casas rodantes de hasta 750 kilos, quienes ahora solo deberán tramitar un único Certificado de Seguridad Vehicular (CSV), en lugar de realizar un trámite por cada vehículo al que se acople el tráiler; peajes libres de barreras y con cobro automático en todas las rutas nacionales; la Dirección Nacional de Vialidad tendrá hasta junio de 2027 para garantizar que todos los corredores del país cuenten con esta tecnología; los vehículos 0 km de uso particular deberán realizar la primera revisión técnica a los

5 años del patentamiento (y no a los 3 años); se establece la introducción del concepto de vehículos de conducción autónoma -que la conducción pueda no ser realizada por un conductor no humano-; se elimina la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), estableciendo que las licencias nacionales de las clases C, D y E serán válidas para el transporte interjurisdiccional siempre que sean emitidas por autoridades competentes según la Agencia Nacional de Seguridad Vial; se elimina la obligatoriedad de renovación de licencia ante cambio de domicilio; se elevan los estándares de seguridad en la importación de autopartes y cascos para el uso de motocicletas; se establecen normas IRAM como estándares de calidad mínima en elementos de seguridad, promoviendo una circulación más segura en la vía pública; entre otros;

Que, el gobierno provincial hasta la fecha no efectuó adhesión a la norma nacional,

Que, a nivel local, ya se implementaron medidas, en cuanto a la agilización de costos y trámites para el otorgamiento o renovación de licencias de conducir (Ordenanza N.º 2656/2025), y se estaba trabajando en un proyecto de ordenanza que amplíe su plazo de vigencia;

Que, sin perjuicio de ello, la entrada en vigencia del Decreto Nacional 196/2025 a partir del 19/05/2025 en el sistema informático dispuesto por la ANSV, aceleró su implementación a nivel local;

Que, por tanto, desde la Municipalidad de General Ramírez, se dicta el presente, a fin de adecuar la emisión de la licencia de conducir particular en el Centro Emisor de Licencias de la Municipalidad de General Ramírez, sujeto a las posibles modificaciones que puedan establecerse en la normativa provincial;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y Ad Referéndum del Honorable Consejo Deliberante:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir parcialmente al Régimen dispuesto por el Decreto Nacional N° 196/2025 del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, en relación al otorgamiento de:

- Licencias particulares:

En caso de licencias para vehículos de uso particular, el trámite de otorgamiento y/o renovación seguirá siendo de manera presencial, en el Centro de Emisión de Licencias sito en calle 25 de Mayo N° 158 (Terminal de Ómnibus) de General Ramírez, tendrá una duración de cinco (5) años, las evaluaciones médicas deberán realizarse de forma presencial ante efectores públicos y privados habilitados, en virtud de efectuar controles rigurosos y responsables para resguardar la seguridad vial

En cuanto a la licencia digital, se estará a lo que se disponga la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), manteniendo la validez de la licencia física, y también la que se efectuó en formato digital a través de la aplicación Mi Argentina, cuando esto se concrete. Es decir que ambos soportes tendrán validez legal al momento de la presentación del documento en controles viales.

Los requisitos para circular serán la licencia de conducir vigente acorde al vehículo utilizado, seguro obligatorio vigente y cédula de identificación automotor.

- Licencias profesionales:

Se estará a lo que se disponga por el gobierno provincial, en el territorio provincial, en cuanto al nuevo sistema de Licencia Profesional Interjurisdiccional. Este nuevo esquema reemplaza a la anterior Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), y se implementará

en todos los Centros de Emisión de Licencias (CEL) habilitados en nuestra provincia.

Las licencias profesionales correspondientes a las clases C, D y E (clases Que habilitan transporte de pasajeros, camiones articulados o con acoplado y maquinaria especial no agrícola) adquieren el carácter interjurisdiccional y serán emitidas por los Centros de Emisión de Licencias habilitados en la Provincia de Entre Ríos conforme lo determine el gobierno provincial.

Artículo 2º) Dejar sin efecto toda norma local Que se oponga al presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de mayo de 2025.-

Dra. Flavia Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 68/2025

VISTO:

La necesidad realizar tareas de compactación, nivelado y organización de la disposición final de residuos, informada mediante memo del día de la fecha, proveniente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los trabajos antes referidos resultan indispensables a los fines de prevenir serias consecuencias ambientales, sanitarias y de salubridad pública, vinculadas con la acumulación inadecuada de residuos y la obstrucción de accesos internos al predio donde se realizada la disposición final de tales residuos en nuestra ciudad;

Que, para no aplazar la realización de los trabajos, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, sugiere la contratación temporal de la Excavadora Hidráulica Orugas MF320, de titularidad del Municipio de Libertador San Martín, CUIT N.º 30-99910224-3;

Que, según surge del comprobante adjunto, N.º 009/00000028143, el monto del servicio es de \$7.368.463,11,

Que, por memo interno del día de la fecha, tomó intervención Contaduría Municipal, manifestando su conformidad y solicitando la autorización de la contratación del servicio a través del presente de forma directa por vía de excepción;

Que, dicha situación está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159 inciso B.B.3 (trabajos de urgencia reconocida, o circunstancias imprevistas, Que demandaren una pronta ejecución), en el artículo 65, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N.º 1224/1990 y en el artículo 91 inc. g) de la Ordenanza Municipal N.º 1940/2006 (modificado por Ordenanza N.º 2615/2024);

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la contratación directa vía excepción al Municipio de Libertador San Martín, CUIT N.º 30-99910224-3, para la realización de tareas de compactación, nivelado y organización de la disposición final de residuos, conforme fuera solicitado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLO- NES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$7.368.463,11), según

comprobante adjunto N.º 009/00000028143; y en un todo conforme lo previsto por la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159 inciso B.B.3 (trabajos de urgencia reconocida, o circunstancias imprevistas, Que demandaren una pronta ejecución), artículo 65, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N.º 1224/1990 y artículo 91 inc. g) de la Ordenanza Municipal N.º 1940/2006 (modificado por Ordenanza N.º 2615/2024). -

Artículo 2º) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria N.º 02-02-30-01-01-02-20-0, Servicios No Personales, Cuenta N.º 243.-

Artículo 3º) Entregar copia del presente al área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de mayo de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 69/2025

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22/05/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión -en carácter de recomposición salarial- se acordó para el mensual mayo de 2025, un aumento porcentual del cuatro coma cuatro por ciento -4,4%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, dicho aumento, será calculado sobre el sueldo básico de cada categoría correspondiente a la escala vigente al mes de marzo de 2025;

Que, dicho incremento reconoce una inflación del 1,6% en el mes de marzo, más una suma adicional del 2,8% de inflación correspondiente al mes de abril de 2025, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que, a los fines de implementar la medida dispuesta, se procede mediante el presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 22/05/2025, punto B.1 establecer un aumento porcentual del cuatro coma cuatro por ciento -4,4%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de marzo de 2025, con carácter remunerativo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal Que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de mayo de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 70/2025

VISTO:

El Oficio remitido por el Juzgado Municipal de Faltas al Área de Recursos Humanos en fecha 20/05/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica la Resolución de fecha 20/05/2025 dictada en el Expediente Causa Contravencional N° XXXXX que se instruye contra el Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX, cuya deuda condenada asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$168.450,00);

Que, conforme lo resuelto por el Juez Municipal de Faltas, dicho monto deberá descontarse de los haberes que percibe el Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX, Legajo N° XXX, como empleado de la planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$16.845,00) cada una, las que deberán depositarse por Caja de la Municipalidad;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse por Caja Municipal, informando tal situación al Juzgado de Faltas;

Que, el Sr. XXXXX, acompaña nota de fecha 23/05/2025, en la que asume voluntariamente la deuda de \$168.450,00, y autoriza que dicho monto sea descontado de sus haberes en las cuotas antes referidas.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a descontar de los haberes que percibe en calidad de empleado de la planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$168.450,00), en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$16.845,00) cada una. Ello, conforme lo resuelto y comunicado mediante Oficio de fecha 20 de mayo de 2025 remitido por el Juzgado Municipal de Faltas, a cargo del Dr. Walter Germán Yauck -Juez de Faltas-, Secretaría Única, librado en el Expediente Causa Contravencional N° XXXXX que allí se instruye contra XXXXX, DNI N° XXXXX.-

Artículo 2º) Aceptar la asunción de deuda y la autorización comunicada mediante nota de fecha 23/05/2025 por el Agente XXXXX, DNI N° XXXX, Legajo N° XXX, domiciliado realmente en calle XXXXXX de la ciudad de General Ramírez a los efectos de realizar el descuento de los haberes que percibe como empleado de la planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$168.450,00), la que deberá ser descontada en diez cuotas mensuales de \$16.845,00. Ello, en virtud de la condena impuesta por Resolución del Juzgado Municipal de Faltas, al Sr. XXXXX.

Artículo 3º) Los importes retenidos deberán ingresarse por Caja Mu-

nicipal y comunicarse dicha situación al Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo 4º) Remitir copia al Área de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón, aplicación de la medida dispuesta y notificación del presente al Agente XXXXX.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de mayo de 2025.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 71/2025

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD de fecha 29/05/2025, se comunicó la sanción de dos (2) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2.659: Creando el Área de Protección y Promoción de Derechos, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez. -

Ordenanza N° 2.660: Aprobando el proyecto de amanzamiento y loteo del inmueble ubicado en el Ejido de General Ramírez, Matrícula N.º 14.929, de titularidad de los Sres. Schmidt Waigel Johann Miguel y Schmidt Waigel Sigrid Elisabet Zoe.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2025.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gov.ar